



Resolución Directoral

N° 00023-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 16 de enero de 2023



VISTOS: el Expediente MPT2022-EXT-0015567 y El Informe N° 00008-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite (F.U.T) presentado con fecha 12 de diciembre del 2022 por don Raúl Huaynate Flores, solicita la petición de subsidio por luto y/o sepelio por el fallecimiento de quien en vida fue su señor padre, don Teófilo Huaynate Alvarado, ocurrido en fecha 05 de diciembre del 2022;

Que, copia del Acta de Defunción N° 03216892, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante el cual, se da fe del fallecimiento del señor Teófilo Huaynate Alvarado, el 28 de agosto de 2022, en la localidad de Junín / Yauli / Santa Rosa de Sacco, padre del docente Raúl Huaynate Flores;

Que, con copia del documento nacional de identidad – DNI N° 06889969 y copia de la Partida de Nacimiento N° 034338, mediante el cual se establece el vínculo de unión reconocido conforme a Ley a don Raúl Huaynate Flores;

Que, con Resolución Directoral N° 0095- ENSFJMA-2002, de fecha de 26 de marzo del 2002, se nombra como Docente Estable IV a don Raúl Huaynate Flores a partir del 26 de marzo del 2002;

Que, con Informe N° 00142-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto, subsidio por luto y sepelio que se otorga a los docentes de la carrera pública docente, solicitado por don Raúl Huaynate Flores;

Que, el subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente a los que hacen referencia los artículos 99°1, 106°2 y 109° en la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Que, según lo señalado en el artículo 234° del decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, donde se aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 357-2019-EF, donde se aprueban montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente, fijando como monto único el subsidio por luto y

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015567

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3FFF35**



sepelio, la suma de S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en el artículo 99º de la Ley Nº 30512, en concordancia con el artículo 234º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU.



Que, mediante Informe Nº 00008-2023-ENFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Área de Personal de la Dirección de la Oficina de Administración, concluye y recomienda que, conforme a lo actuado e informado, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca el beneficio por subsidio por luto y sepelio al beneficiario señalado en los párrafos precitados;

Que, con Informe Nº 00031-2023-ENFJMA/DG, de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección General contando con el informe favorable expedido por el Área de Personal autoriza se reconozca y otorgue el beneficio por concepto de subsidio por luto y sepelio a favor de don Raúl Huaynate Flores identificado con DNI Nº 06889969, la suma de S/ 3,000.00 (tres mil soles con cero céntimos);

Contando con los Vistos del Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con lo previsto ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, decreto supremo Nº 010-2017-MINEDU, donde se aprueban Reglamento de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo Nº 357-2019-EF, donde se aprueban montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº. 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER y otorgar el beneficio por concepto de subsidio por luto y sepelio a favor de don Raúl Huaynate Flores identificado con DNI Nº 06889969, la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Artículo 2º.- DISPONER que el Área de Personal y Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal de la Escuela Nacional superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º. - PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Escuela Nacional superior de Folklore José María Arguedas (<https://www.escuelafolklore.edu.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015567

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3FFF35

